

Valledupar, marzo quince (15) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-2023-00047-00

PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: MARIA ANDREA JURADO CASTRO

DEMANDADO: FERNANDO DANIEL VERA BECERRA

La señora MARIA ANDREA JURADO CASTRO, madre y representante legal del menor D.R.V.B., actuando por intermedio del defensor de familia de esta localidad, presentó demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD contra el señor FERNANDO DANIEL VERA BECERRA; el despacho mediante auto de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), inadmitió la misma, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días, para que subsanara las falencias indicadas en el auto en mención, no obstante a ello, se observa que el termino se encuentra vencido y la parte demandante no enmendó los yerros de la demanda; por lo tanto se procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD seguida por la señora MARIA ANDREA JURADO CASTRO, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **579a25c24192cff1bc16a3fd162ad9b50be0d809c647c0ea281dfbf82444d716**

Documento generado en 15/03/2023 05:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>